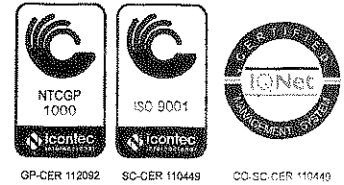




Universidad de Nariño Consejo Académico



ACUERDO NUMERO 016 (20 de marzo de 2018)

Po el cual se recomienda establecer los criterios de participación en el Curso Virtual de "Lengua de Señas Colombiana y acercamiento a la comunidad sorda de la universidad de Nariño".

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, En uso de sus atribuciones reglamentarias y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No. 076 del 01 de diciembre de 2017 el Honorable Consejo Superior de la Universidad de Nariño aprobó el Plan Fomento a la calidad 2017 de la Universidad de Nariño en concordancia con lo dispuesto por el Ministerio de Educación Nacional;

Que dentro del marco del plan "Fomento a la Calidad" se estableció el diseño y desarrollo de un Curso Virtual del Lengua de Señas Colombiana y acercamiento con la comunidad sorda de la Universidad de Nariño, teniendo en cuenta las políticas de inclusión establecidas al interior de la Institución;

Que a fecha 21 de febrero de 2018 se realizó el lanzamiento del Curso Virtual de "Lengua de Señas Colombiana y acercamiento a la comunidad sorda de la Universidad de Nariño", obteniendo gran acogida por parte de la comunidad universitaria e incluso por parte de la comunidad externa a la Institución;

Que establecidas las fechas para inscripciones al Curso Virtual de "Lengua de Señas colombiana y acercamiento con la comunidad sorda de la Universidad de Nariño" aparecieron solicitudes de la comunidad externa a la Universidad, superando las expectativas de aceptación;

Que entre las solicitudes externas a la Universidad, está la realizada por la Secretaría de Bienestar Social de la Alcaldía de Pasto para incluir al mencionado curso, a ocho (8) funcionarios de esa dependencia;

Que se encuentran radicadas varias solicitudes de comunidad externa a la Universidad, interesadas en participar del mencionado curso virtual;

Que como una estrategia de inclusión es pertinente ofrecer gratuitamente el Curso virtual de Lengua de Señas Colombiana de la Universidad de Nariño, a docentes, estudiantes, trabajadores y administrativos de la Institución;

Que se hace necesario reglamentar los criterios y condiciones financieras mediante los cuales se establezca la participación de la comunidad externa interesada en participar del Curso Virtual de Lengua de Señas Colombiana y acercamiento con la comunidad sorda de la Universidad de Nariño;

Que por lo anterior la Vicerrectoría Académica mediante Proposición 007 del 15 de marzo del año en curso, la Vicerrectoría Académica recomienda establecer los criterios de participación en el Curso Virtual de "Lenguas de Señas Colombiana y acercamiento a la comunicad sorda de la Universidad de

Nariño de forma gratuita para los estudiantes, docentes, trabajadores y administrativos de esta Institución".

Que este Organismo ve viable la solicitud; en consecuencia,

ACUERDA:

Artículo 1º. Ofrecer el Curso Virtual de "Lengua de Señas Colombiana y acercamiento con la comunidad sorda de la Universidad de Nariño" de forma gratuita a los estudiantes, docentes, trabajadores y administrativos de la Universidad de Nariño.

Artículo 2º. Ofrecer un total de 10 cupos gratuitos para cada curso virtual de Lengua de Señas Colombiana y acercamiento con la comunidad sorda de la Universidad de Nariño, para la comunidad externa a la Universidad de Nariño.

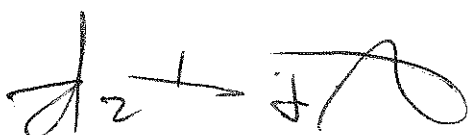
PARÁGRAFO 1: Para entidades diferentes a la Universidad de Nariño, públicas o privadas, la participación en este curso, se hará a través de los respectivos convenios de cooperación.

PARÁGRAFO 2: Como parte de la interacción social ofrecer 10 cupos a personas naturales que certifiquen su relación con comunidad sorda, que hayan contribuido con los procesos de la Institución.

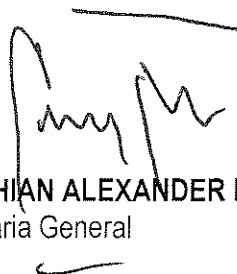
Artículo 3º. Vicerrectoría Académica, Vicerrectoría Administrativa, Bienestar Universitario y Centro Operador de Educación Superior - COES de la Universidad de Nariño anotarán lo de su cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en San Juan de Pasto, a los 20 días del mes de marzo de dos mil dieciocho (2018).



CARLOS SOLARTE PORTILLA
Presidente



CRISTHIAN ALEXANDER PEREIRA OTERO.
Secretaria General

Proyectó: Lolita Estrada